



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
PRESENTE.**

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó el calendario de labores para el año dos mil dieciocho de la siguiente manera:

**I. Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los siguientes:**

- 5 de febrero
- 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo
- 26 al 30 de marzo (asuetos de primavera)
- 30 de abril
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 11 de mayo
- 21 de septiembre (día del burócrata)
- 12 de octubre
- 2 de noviembre
- 19 de noviembre
- 12 de diciembre a partir de las 13:00 horas

**II. Periodos vacacionales:**

Período de verano: a partir del lunes 23 de julio al viernes 3 de agosto de 2018, reanudándose labores el 6 de agosto de 2018, respecto de esta última fecha, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinó que para el Distrito Judicial de Saltillo, se suspenderán las labores a partir de las 13:00 horas y no habrá actuaciones judiciales.

El periodo de invierno, será definido una vez que la Secretaría de Educación Pública establezca el calendario escolar 2018 - 2019.

Asimismo, en la citada sesión, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, determinó modificar el acuerdo por el que se establecieron las guardias en el Tribunal Superior por lo que los asuntos urgentes serán atendidos por el Magistrado Juan Antonio Martínez Gómez del 21 al 28 de diciembre.

Saltillo, Coahuila a 20 de diciembre de 2017  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES

TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE COAHUILA